



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 01 de junio de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la Jueza **Noelia Lisbet ZAPATA PACCORI** a cargo del 2º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia (Exp. 025686-2023-TDA); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente la magistrada informa que se le ha otorgado descanso médico del 31 de mayo al 02 de junio del 2023 (3 días). Adjunta imagen del descanso médico escaneado.

Segundo.- Para el caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero.- Además de ello, el artículo 20º de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CE-PJ, señala que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)"* (subrayado nuestro).

Cuarto.- Con lo informado, corresponde autorizar su ausencia por los días señalados, adoptando las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la magistrada; precisando que justifique **documentadamente** su inasistencia, **siendo necesario la presentación de los documentos físicos originales** (descansos médico, boletas de venta de atención, entre otros), **para el otorgamiento de la licencia correspondiente.**

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90º inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que la Jueza **Noelia Lisbet ZAPATA PACCORI** a cargo del 2º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, justifique su inasistencia **documentadamente** (documentos originales) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por los días **31 de mayo al 02 de junio del 2023.**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Jueza Supernumeraria **Andrea Del Pilar CORDOVA ESCOBAR** a cargo del 3º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, en adición a sus funciones asuma el despacho del 2º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, del **31 de mayo al 02 de junio del 2023.**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: **PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Administración del Módulo Laboral, de los magistrados y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

